

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

Ref.: 05/17/ARAP

I. ANTECEDENTES

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP, F.S.P) es una fundación del sector público estatal, cuyo fin fundacional es el desarrollo de actividades relacionadas con la creación, promoción o consolidación de las instituciones públicas en el ámbito de la Gobernabilidad Democrática, Reforma del Estado y Modernización de las Administraciones Públicas y cualesquiera otras en el campo de la cooperación internacional.

En orden a sus fines fundacionales, la Fundación ha firmado un contrato de cooperación Delegada con la Unión Europa para gestionar el Programa ARAP "Apoyo a la Anticorrupción, Transparencia y Rendición de Cuentas en Ghana", FED/2016/373-284, que dio comienzo el 6 de mayo de 2016.

El Programa tiene como objetivo promover el buen gobierno en Ghana mediante la reducción de la corrupción y mejorar la rendición de cuentas, el cumplimiento del estado de derecho y la gobernanza ambiental.

2. OBJETO DEL CONTRATO

La FIIAPP F.S.P. requiere la contratación de provisión de equipos informáticos y de telefonía necesarios para el desarrollo y la implementación del Proyecto.

3. ORGANO DE CONTRATACION

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP F.S.P., aprobado por su Patronato, el órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, según Estipulación Quinta apartado a) de dichas Instrucciones, el Presidente de la Comisión Permanente de FIIAPP, F.S.P.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la



FIIAPP F.S.P. en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP¹ y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del TRLCSP.

En los contratos de Cooperación Delegada, antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP F.S.P. accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En el marco del proyecto ARAP-Ghana se respalda el desarrollo del sistema informático de las instituciones locales partners a través de la mejora de los softwares (especialmente bases de datos), así como con la compra de equipos informáticos. Algunos de los departamentos u objetivos que se van a apoyar son los siguientes:

INSTITUCIÓN	DEPARTAMENTO/OBJETIVO		
Judicial Service	Complaint Units and e-library		
Legal Aid Scheme	National and Regional Units		
CHRAJ	Investigation and NACAP monitoring		
Police Service	Police Intelligence and Professional Standards		
	Unit		
Attorney General	Attorney General Department: Registry		
NCCE	Research activities		

¹ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



En la tabla siguiente se indican las condiciones técnicas mínimas de los productos objeto de estos pliegos.

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN			
Ordenadores portátiles	Intel core i3 o i5 (o parecidos), 4 GB RAM, pantalla 17", WLAN, Puerto USB, LAN. Garantía de 2 años.			
Dock station ordenadores	Pantalla 23"/24", teclado (inglés), ratón, cascos, altavoces, webcam. Garantía de 2 años.			
Ordenadores de sobremesa	Intel core i3 o i5 (o parecidos), 4 GB RAM, WLAN, Puerto USB, LAN. Garantía de 2 años. Multifunciones Laser jet: impresora (doble cara), fotocopiadora escáner, fax. Tamaño hojas: A4, B5 A5, A3; 30-35 ppm			
Impresoras				
Smartphones	Interna 8GB, 1.5GB RAM, cuatri-banda (GSM/EDGE/GPRM) dual SIM, Micro SD hasta 256GB. Garantía de 2 años.			
Auriculares para móviles	Cuatri-banda (GSM/EDGE/GPRM), Dual SIM			
Teléfono de mesa	Wireless, manos libres, identificador de llamadas, función de correo por mensaje audio			
Pantalla gigante para proyector	6' x 6' de pared			
Proyector	3LCD Proyector, HDMI, VGA Audio, puerto USB, LAN, 800x600 SVGA, 2500 lumens			
Software	Licencias profesionales de Windows, Microsoft office en inglés y un Antivirus			
Consumibles	Tóner para impresora multifunción			

- Todos los ordenadores tendrán que entregarse, además de con la instalación de software Microsoft Office en inglés, con una serie de programas ya instalados en idioma inglés: Skype, Antivirus, Outlook, Google Chrome.
- Lugar de entrega: todo el material de la licitación tendrá que ser entregado en las oficinas de FIIAPP, F.S.P en Ghana, situadas en la siguiente dirección:

ARAP / FIIAPP

Secant Tower Office Building Plot No. 398, Papa Monrovia St. (formerly 7th Lane) – Osu, Accra Ghana



7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de esta licitación será de 290.000 euros (IVA NO INCLUIDO).

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

El suministro de los productos se hará según el Incoterm CIP («Porte pagado, incluido seguro, hasta») de los Incoterm de 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará a partir de la fecha de la firma de este contrato, hasta la fecha efectiva de finalización del Proyecto.

La FIIAPP F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

9. GARANTÍAS

Será requisito para acudir al concurso acreditar la constitución previa, a disposición de FIIAPP, F.S.P, de una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto máximo de licitación establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas. La garantía provisional se establecerá según lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP.

El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, inmediatamente después de la firma del contrato.

Esta garantía se constituirá con arreglo al artículo 96 del TRLCSP.

10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP F.S.P., cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada de cuantía estimada igual o superior a 50.000 euros e inferior a 300.000 euros, la FIIAPP F.S.P. publicará un anuncio en su página web en el perfil de contratante, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP F.S.P. pueda estimar convenientes.

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. acudirá a un procedimiento negociado, en el que invitará a presentar oferta a un mínimo de cinco empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

La adjudicación será notificada a todos los proveedores participantes.



II. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12.00 horas del mediodía del 29 de septiembre de 2017 (hora de Madrid) la oferta que propone, en tres (3) sobres cerrados.

En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91.535.27.55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a juridico@fiiapp.org.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

La FIIAPP, F.S.P no aceptará sobres que, en el momento de su recepción, hayan sido manipulados o abiertos. La FIIAPP, F.S.P declina toda responsabilidad al respecto e informará al licitador a la mayor brevedad.

12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) 1.1. Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la



acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2. Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP)

b) Documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

- 2. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo II)
- **3. Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):



Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (Anexo III).

4. Solvencia:

- Económica acreditada mediante la cifra anual de negocio no inferior al presupuesto máximo de licitación. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016.
- **Técnica:** será acreditada mediante la presentación de certificaciones que acrediten experiencia de al menos 2 años como proveedor de este tipo de suministros (por monto de la licitación).

B.- Sobre nº2.- Propuesta técnica

Deberá incluirse en este sobre la oferta técnica que se presenta de acuerdo a la descripción realizada en el apartado 6 de estos Pliegos y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se valorarán las mejoras presentadas sobre los mínimos técnicos requeridos en el apartado 6 de estos Pliegos y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

No se admitirán datos económicos en la propuesta técnica, siendo causa de exclusión.

C.- Sobre nº 3.- Propuestas económicas.

Oferta económica, según modelo incluido como anexo I, mostrándose el IVA desglosado.

FIIAPP F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

- > Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica.
- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.



 Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atendrán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial. Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

13. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos el sobre por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Director

Vocales: 1. Directora Área Gestión Económica

2. Coordinadora ARAP

3. Técnica gestión económica ARAP

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.



15. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes ofertas (sobre nº 3) se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **13 de octubre a las 12:00 horas** del mediodía (hora de Madrid) en la sede de FIIAPP F.S.P..

16. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y a la oferta técnica.

OFERTA ECONÓMICA	80 puntos
Oferta económica más competitiva (total del Anexo I – Propuesta Económica)	80 puntos
OFERTA TÉCNICA	20 puntos
Mejor procesador respecto al Intel core i3 o i5 (o parecidos) solicitado como mínimo.	8 puntos
Más memoria RAM respecto a los 4 GB solicitados como mínimo.	8 puntos
Más años de garantía para los ordenadores respecto a los dos años solicitados como mínimo. (1 punto por año, máximo 4 puntos).	4 puntos
TOTAL	100 puntos

Para la ponderación técnica,

 se otorgará la puntuación máxima, para el criterio de mejor calidad, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa (TOTAL expresado en el Anexo I – Propuesta Económica).



La formulación empleada será:

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (80 puntos)
 Resto de ofertas:
 - Base de aplicación: puntuación máxima x (oferta evaluada/mejor oferta)
- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

<u>Valoración económica</u>: puntuación máxima x (puntuación máxima/base de aplicación)

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 60 días desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

19. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP
- ➤ Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- ➤ Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

20. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago de los servicios contemplados en las presentes Especificaciones se efectuará en Euros, conforme al siguiente esquema:

- 70 % cuando el equipo llegue a la oficina de FIIAPP, F.S.P en el país destinatario (Ghana). El pago se realizará contra la recepción del primer certificado de recepción (recogida).
- 30 % tras la confirmación de que el equipo es correcto y conforme a las Especificaciones Técnicas

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

21. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 227 y 228 de la TRLCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP F.S.P. por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.



22. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P..

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P.. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 299 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

24. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de inicio será el día siguiente a la formalización del contrato.



ANEXO I

PROPUESTA ECONÓMICA

D./Da			mayor	de	edad,	vecino
		y con D.N.I. nº.	•			
		representación				
		, y NIF nº				
	oncurso:	, ,		•	•	•

"CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE Y TELEFONÍA"

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
Ordenador portátil	Intel core i3 o i5 (o parecidos), 4 GB RAM, pantalla 17", WLAN, Puerto USB, LAN.	
Dock station ordenador	Pantalla 23"/24", teclado (inglés), ratón, cascos, altavoces, webcam	
Ordenador de sobremesa	Intel core i3 o i5 (o parecidos), 4 GB RAM, WLAN, Puerto USB, LAN.	
Impresora	Multifunciones Laser jet: impresora, fotocopiadora, escáner, fax. Tamaño hojas: A4, B5 A5, A3; 30-35 ppm	
Smartphone	Interna 8GB, 1.5GB RAM, cuatri-banda (GSM/EDGE/GPRM) dual SIM, Micro SD hasta 256GB	
Auriculares para móvil	Cuatri-banda (GSM/EDGE/GPRM), Dual SIM	
Teléfono de mesa	Wireless, manos libres, identificador de llamadas, función de correo por mensaje audio	
Pantalla gigante para proyector	6' x 6' de pared	
Proyector	3LCD Proyector, HDMI, VGA Audio, puerto USB, LAN, 800x600 SVGA, 2500 lumens	
Software	Licencias profesionales de Windows, Microsoft office en inglés, Antivirus	
Consumibles	Tóner para impresora multifunción	
	TOTAL	



(Indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

El precio total corresponde a la suma de una unidad por cada producto, que no corresponde con el presupuesto total de la licitación.

En	,a	de	de 2017.
			del licitador)

Fdo:



Fdo:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña, con D.N.I, actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Publicas.
Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE , a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
 No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRLCSP
 Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.
En,de 2016.
(Lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO III

DECLA	RACIO	<u>ÓN RESPONSABLE</u>	PERSONAS JURÍC	<u> DICAS</u>
único) del (), con nº (), (CP), (Loc	N.I.F. alidad)	calidad de (apodera (), y con domicilio a , a los efectos de da vención del blanque	a efectos de notificadar cumplimiento a lo	ciones en (), previsto en la
CERTIFICA				
1 - Que los datos co obligación de identif la Ley 10/2010 son v SI	icaciór	formal establecida	en el artículo 4 del F	Reglamento de
2 - Que la estructura la siguiente: No existe ningún so	•	opiedad o control de ecionista con una pa	·	•
Que la relación de lo es la siguiente:	os soci	os / accionistas con	una participación su	iperior al 25%
NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

	3 - Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o
	indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de
	voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o
	disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o
	indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:
_	No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o
- 1	controle, directa o indirectamente, un porcentaie superior al 25 % del capital o de



los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.¹

4 - Que actúan como	administrado	ores, miemb	oros del Patronato	(para
TITULAR REAL	IDENTIFIC	CACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.